

11137 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 745-78, promovido por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 745-78, interpuesto ante la Audiencia Provincial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 22 de junio de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Pedro Domecq, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1977, que accedió a la inscripción de la marca número 725 297, «Cepa Araciel»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11138 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 7 de marzo de 1984, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

2.747 (I-3-0). «Belén-Camarana». Sepiolita, bentonita y sales sódicas, Secc. C). 274. Camarana de Esterueñas, Meco, Alcalá de Henares, Daganzo de Arriba, Ajalvir, Torrejón de Ardoz y Fresno de Totote (Madrid), Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan.

11139 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica «Los Barrios» en la provincia de Cádiz, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía en Cádiz de la Junta de Andalucía, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para la instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica, denominada «Los Barrios», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

El transformador principal estará constituido por cuatro unidades monofásicas formando un banco trifásico y una unidad de reserva, de una potencia nominal de 3 x 209 MVA y 20/380 kV de relación de transformación.

Dispondrá, asimismo, de dos transformadores trifásicos de 220/20 kV y 2 x 40 MVA de potencia.

El parque de 380 kV estará constituido por una celda equipada de salida de línea, que se utiliza también como celda de alta del transformador principal, y una celda libre para una futura salida de línea.

El parque de 220 kV dispondrá de una salida de línea y el de 20 kV de siete salidas de línea, una celda de acoplamiento y dos celdas de servicios auxiliares.

Completarán las citadas instalaciones los elementos de mando y control y equipos auxiliares.

La finalidad es evacuar la energía generada en la central térmica «Los Barrios».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 9 de marzo de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía en Cádiz de la Junta de Andalucía.

11140 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica «Pinar del Rey» en la provincia de Cádiz y solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Cádiz de la Junta de Andalucía, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de la Borbolla, 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de energía eléctrica denominada «Pinar del Rey», cuya instalación fue autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1974.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un banco de transformación de 600 MVA y 390/220 kV, formado por tres unidades transformadoras de 220 MVA y una de reserva, una celda de 380 kV para maniobrar dicho banco y la línea de 380 kV de central térmica «Los Barrios», y una calle de interruptor y medio en 220 kV de maniobra del banco y la línea de 220 kV de servicios exteriores de la central térmica «Los Barrios».

La finalidad es evacuar la energía generada por el grupo primero de la central térmica «Los Barrios».

Madrid, 9 de marzo de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía en Cádiz de la Junta de Andalucía.

11141 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Referencia N. I. E., número de expediente 4 201-IA/mle.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Electra Valdizarbe, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, visto que la línea subterránea no afecta a servicios ni propiedades del Ayuntamiento de Echauri, y cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Electra Valdizarbe, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Echauri (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en su zona de distribución.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, doble circuito, de 103 metros de longitud; un circuito con origen en línea «Cizur-Echauri-Belascoain», y final en nueva E. T. D. El segundo circuito con origen en línea a la localidad de Echauri, y final en caseta central de Echauri, mediante entrada subterránea.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en agosto de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de marzo de 1984.—El Director provincial.—1.297-D.